

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la señora ALEIDA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.401.490, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-079-2023** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la obligación originada en la Resolución 835 del 20 de mayo del 2021 por la autorización del aprovechamiento forestal persistente de guadua y contenida en la factura electrónica número SO-5461 del 02 de agosto de 2023.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 524 del 26 de marzo de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES CAC-079-2023"** en contra de la señora ALEIDA GUERRERO, enviando el oficio 4745 del 10 de abril del 2025 de citación para la notificación personal, siendo recibido por la ejecutada el día 23 de abril del 2025, a la dirección que figura en el expediente y en la Dian; vencidos los 10 días sin que se presentara para notificarse personalmente, se envía el oficio 8417 el 11 de junio de 2025, siendo devuelto por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "PREDIO CERRADO" según guía número ESM00223504 del catorce (14) de junio de 2025.

En consecuencia la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, a la señora ALEIDA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.401.490 del contenido de la Resolución número 524 del 26 de marzo de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES CAC-079-2023"** expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelanta en su contra bajo el radicado número CAC-079-2023, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-079-2023, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el Nit. 890.000.447-8, en contra de la señora ALEIDA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.401.490, por las siguientes sumas de dinero:

- **NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$99.050)**, por concepto de capital originado en la resolución número 835 del 20 de mayo de 2021 y contenida en la factura electrónica de evaluación de aprovechamiento forestal 50-5461 del 02 de agosto de 2023, con fecha de vencimiento del 04 de septiembre de 2023.
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (02) puntos, por cada día calendario de retraso en el pago a partir del 11 de septiembre de 2023, y hasta que se verifique el pago definitivo por la parte deudora.
- Por las costas que se generen con el trámite del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO 2º. Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

ARTÍCULO 3º. Ordenar el embargo y secuestro de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5º. Notificar esta providencia a la señora ALEIDA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.401.490, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 524 del 26 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" dentro del proceso coactivo CAC-079-2023, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa a la señora ALEIDA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.401.490, que se le otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Marcela Díaz Aguillón / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día diecisiete (17) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 524 del 26 de marzo de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra de la señora ALEIDA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.401.490, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-079-2023**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Marcela Díaz Aguillón / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ